PÓLIZA N°
3016248

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
10	10	2022	MODIFICACIÓN	1			NO

TOMADOR	21513140-LUCILA FRANCISCA BOURIYU EPINAYU	CC	40942599
DIRECCIÓN	CL 2 2 40, RIOHACHA, LA GUAJIRA	TELÉFONO	3217265363
ASEGURADO	966228-SERVICIO NAL DE APRENDIZAJE SENA RIOHACHA	NIT	899.999.034-1
DIRECCIÓN	CL 21 15 100 RIOHACHA LA GUAJIRA, RIOHACHA, LA GUAJIRA	TELÉFONO	273881

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
RIOHACHA	1803	18	10	10	2022	15	2	2022	00:00	15	3	2023	00:00	393

MONEDA: Pesos
TIPO CAMBIO: 1,00

CARGAR A: LUCILA FRANCISCA BOURIYU EPINAYU

FORMA DE PAGO: 1. CONTADO

VALOR ASEGURADO TOTAL: $3.120.000,00

BENEFICIARIOS:
SERVICIO NAL DE APRENDIZAJE SENA RIOHACHA NIT: 899.999.034-1

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	3.120.000,00	SI	15/02/2022	15/03/2023	20.000,00

GARANTIZAR CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CO1.PCCNTR.3409327.

RELACIONADO CON LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER TEMPORAL DE ARTESANOS TECNICOS TECNOLOGOS Y O PROFESIONALES QUE SE DESEMPEÑEN COMO INSTRUCTORES EN LOS PROGRAMAS DE FORMACION TITULADA Y O COMPLEMENTARIA DE LA PROGRAMACION PERSONAS EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO, AUMENTO DE HORAS DIRECTAS A FORMACION PROFESIONAL Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FORMACION PROFESIONAL EN EL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUICOLA DE LA REGIONAL GUAJIRA.
*
SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA AMPLIAR LAS VIGENCIAS DE LA PÓLIZA ARRIBA INDICADA DE ACUERDO A PRORROGA N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N. CO1.PCCNTR.3409327 DE 2022.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA NO MODIFICADOS CONTINÚAN VIGENTES.

DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$*******20.000,00
GASTOS	$**********0,00
IVA	$********3.800,00
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$*******23.800,00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

10/10/2022 15:52:02

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

Lucila Bouriyú E.
EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
1	1	COMPAYÍA DE SEGUROS		

PREVISORA SEGUROS

REFERENCIA DE PAGO No: 96996501

NOMBRE DEL TOMADOR	SUCURSAL	RAMO	No. CUOTA
LUCILA FRANCISCA BOURIYU EPINAYU	18	2	1

POLIZA - ENDOSO	VALOR A PAGAR $	FECHA LIMITE DE PAGO		
		DIA	MES	AÑO
3016248-1	$ 23.800	10	10	2022

COD. BANCO	NUMERO DE CHEQUE
	NUMERO DE CUENTA

COD. ASEGURADO	
21513140	La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (Artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del código del comercio).

Convenios: Bancolombia y sus corresponsales bancarios.
Banco de Bogotá
Banco Agrario convenio 13368
NOTA: No se recibe pagos mixtos, solo efectivo o cheque local
El pago en corresponsales bancarios Bancolombia es en efectivo

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LA PREVISORA S.A. Compañía de Seguros

CLIENTE

PREVISORA SEGUROS

REFERENCIA DE PAGO No: 96996501

NOMBRE DEL TOMADOR	SUCURSAL	RAMO	No. CUOTA
LUCILA FRANCISCA BOURIYU EPINAYU	18	2	1

POLIZA - ENDOSO	VALOR A PAGAR $	FORMA DE PAGO	
3016248-1	$ 23.800	☐	EFECTIVO
		☐	CHEQUE

FECHA LIMITE DE PAGO			COD. BANCO	NUMERO DE CHEQUE	NUMERO DE CUENTA
DIA	MES	AÑO			
10	10	2022			

(415)7709998461284(8020)00000096996501(3900)000000023800(96)20221010

BANCO

V 3_40 220728 EM.ICO

Redeban

OCT 10 2022 17:05:35 REMDES 9.50

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
MULTIPAGAS RIOHACHA
CL 2 8 08 LOCAL 1
C.UNICO: 3007019763 TER: 9ABZZ802
RECIBO: 068794 RRN: 115576
RECAUDO APRO: 766868
CONVENIO: 47052
LA PREVISORA S A CIA
REF: CCCCC096996501
VALOR $ 23.800

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** COMERCIO ***